

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA  
PEREIRA- RISARALDA-**

A LOS SEÑORES JUAN GUILLERMO MORA RESTREPO, MARIA ELENA RESTREPO JIMÉNEZ, JUAN CARLOS GALINDO TABARES, LUZ ADRIANA CASTRO RESTREPO y JUAN DAVID MOLINA RESTREPO, PROFERIDO EN SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARÍA PATRICIA MARÍN CARDONA CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA y otros, RADICACIÓN 66001-22-13-000-2019-00452-00, MAGISTRADA PONENTE CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS.

La citada providencia dispuso:

**PRIMERO:** Conceder la tutela solicitada por María Patricia Marín Cardona contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, a la que fueron vinculados Juan Guillermo Mora Restrepo, Luz Adriana Castro Restrepo, Jaime Forero Salas, María Elena Restrepo Jiménez, Juan Carlos Galindo Tabares y Juan David Molina Restrepo

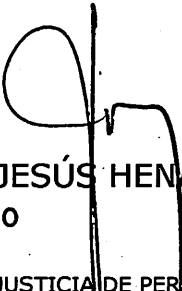
**SEGUNDO:** En consecuencia, se deja sin efecto el auto de fecha 10 de mayo de 2019, por medio del cual se señaló fecha para la almoneda y las actuaciones posteriores y se ordena al funcionario demandado que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie en relación con las observaciones que se hicieron al dictamen pericial.

**TERCERO:** Notifíquese esta decisión a las partes conforme lo previene el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO:** De no ser impugnada esta decisión, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com -avisos-; y se fijará en la cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia

Pereira, junio 26 de 2019

  
**JAÍR DE JESÚS HENAO MOLINA**  
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)  
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA  
TORRE "C" - OFICINAS 306-304  
TELÉFONOS: (6) 3147740 - 3147741 - 3147742 - 3147735  
Correo Electrónico: sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co